### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00217 - 00

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que el libelista no subsanó la demanda en término legal (art. 90 CGP), por lo que este Despacho,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.** RECHAZAR la demanda pertenencia de bien mueble – vehículo incoada por ÁLVARO ARÉVALO ARAQUE contra LUZ STELLA NAVARRETE. PEÑUELA.

**SEGUNDO.** DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIOUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.64 del 19/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

#### Firmado Por:

# MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

# 15e04e783c202fa6ca12583267b8c99ed12c878893bc6b8c4365e523084d 0d7a

Documento generado en 16/10/2020 01:52:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica